



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 062-2023-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

QUE, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador dispone:

Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

QUE, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo



municipal e corresponde: r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

QUE, el artículo 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día. Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

QUE, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo de fecha martes 21 de noviembre del 2023, según Convocatoria N° 018 de fecha jueves 23 de noviembre de 2023.

QUE, en referencia al sexto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 23 de noviembre del 2023: **"LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ESPEJO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ATENCIÓN AL OFICIO NRO. 028-CE-2023, DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE, SUSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL SEÑOR CONCEJAL DAVID PEÑAHERRERA, COMO VOCALES EL SEÑOR CONCEJAL JORGE FLORES Y EL SEÑOR CONCEJAL ALAN GARCÍA"**

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 23 de noviembre de 2023: por unanimidad



RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR en Primer Debate El Proyecto de Presupuesto Participativo del Gobierno Municipal de Espejo para el ejercicio fiscal 2024, en atención al Oficio Nro. 028-CE-2023, dirigido al señor Alcalde, suscrito el 17 de noviembre del 2023, en calidad de presidente de la comisión el señor Concejal David Peñaherrera, como vocales el señor Concejal Jorge Flores y el señor Concejal Alan García, con las siguientes especificaciones:

OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL.

OBSERVACIÓN 1.

En reunión mantenida con los señores Concejales y los Técnicos de la Municipalidad se generó la necesidad de aumentar el presupuesto a la Partida Presupuestaria **Nro. 11.53.02.04** denominada Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. De acuerdo al informe de necesidad suscrito por el Lic. Martín Freire Analista de Comunicación del GADM-E mediante Memorándum Nro. 035-CS-2023-LC.

Una vez analizada esta necesidad con la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas y los Técnicos del GADM-E, hemos decidido priorizar el aumento a esta Partida Presupuestaria por el monto de 6.500,00 USD para lo cual se realiza los siguientes movimientos de recursos:

En la Partida Presupuestaria **Nro. 14.53.07.02.004** denominada Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos dentro del Programa **1.4.0 REGISTRO DE LA PROPIEDAD** existe un codificado de 2.500,00 USD dólares para el pago de la Licencia del Sistema del Registro de la Propiedad, el mismo que esta duplicado, por lo tanto se realiza el movimiento de estos recursos a la Partida Presupuestaria **Nro. 11.53.02.04** denominada Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.

En la Partida Presupuestaria **Nro. 73.07.02** denominada Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos dentro del Programa **3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** existe un codificado de 12.800,00 USD dólares para el Arrendamiento de licencias de la Municipalidad, sobre lo cual el Técnico manifestó que la proforma puede variar en menos 1.000,00 USD dólares , por lo tanto se realiza el movimiento de estos recursos a la Partida Presupuestaria **Nro. 11.53.02.04** denominada Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.

En la Partida Presupuestaria **Nro. 73.02.55** denominada Combustibles dentro del Programa **3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, existe un codificado de 110.000,00 USD dólares para la adquisición de Combustible del Parque Automotor y Maquinaria del GADM-E en el cual el Técnico manifestó que se puede disminuir la cantidad de \$6.000,00 los cuales se destinara 3.000,00 USD a la Partida Presupuestaria **Nro. 11.53.02.04** denominada Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción,



Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales y el saldo sobrante de 3.000,00 USD será destinado a otro Programa.

Esta decisión se tomo de acuerdo a la información de proyección de gastos anuales otorgada por los Técnicos de la Municipalidad.

Quedando de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.53.02.04	1.1.0 ADMINISTRACIÓN GENERAL	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 11.500,00	\$ 6.500,00	\$ -	\$ 18.000,00
14.53.07.02.004	1.4.0 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 2.500,00	\$ -	\$ 2.500,00	\$ -
73.07.02	3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Arrendamiento de Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 12.800,00		\$ 1.000,00	\$ 11.800,00
73.02.55	3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Combustibles	\$ 110.000,00	\$ -	\$ 3.000,00	\$ 107.000,00
TOTAL			\$ 136.800,00	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00	\$ 136.800,00

OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

OBSERVACIÓN 1.

En reunión mantenida con los señores Concejales y los Técnicos de la Municipalidad se generó la necesidad de aumentar el presupuesto al Proyecto RENOVACIÓN DE PLASTICO DE INVERNADERO CALIBRE 7 Y DE UMBRACULO CON SARAM AL 65% PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS, HASTA FINALES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2024. Partida Presupuestaria **Nro. 75.01.12** denominada formación de Plantaciones para Trabajos Encaminados a la Formación de Viveros y Especies Mejoradas para su Comercialización y Explotación. De acuerdo al Of. 051-UDP-J-GADM-E, suscrito por el Ing. Ermerson Bravo Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, quedando esta Partida Presupuestaria por el monto de 9.300,00 USD.

Una vez analizada esta necesidad con la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas y los Técnicos del GADM-E, hemos decidido priorizar el aumento a este Proyecto por el monto de 3.000,00 USD para lo cual se realiza los siguientes movimientos de recursos:

En la Partida Presupuestaria **Nro. 32.73.08.11** denominada Insumos materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación contra incendios y placas dentro del Programa **3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL Y**



DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL existe un codificado de 6.300,00 USD Recursos que serán trasladados a la Partida Presupuestaria **Nro. 75.01.12** denominada Formación de Plantaciones para Trabajos Encaminados a la Formación de Viveros y Especies Mejoradas para su Comercialización y Explotación; tomando en consideración que la Partida Presupuestaria **Nro. 32.73.06.05.12** denominada Estudio Análisis de Laboratorio tiene un valor de 11.000,00 USD por lo que mediante oficio N° Of. 051-UDP-J-GADM-E el director de Gestión Ambiental solicita el traspaso de 3.000,00 USD a la Partida Presupuestaria **75.01.12** relacionada con el clasificador presupuestario para la obra denominada "RENOVACIÓN DE PLASTICO DE INVERNADERO CALIBRE 7 Y DE UMBRACULO CON SARAM AL 65% PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS, HASTA FINALES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2024" quedando una totalidad de 9.300,00 USD que serán destinados al mencionado proyecto.

Esta decisión se tomó de acuerdo al requerimiento de los técnicos de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local del GADM-E.

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
32.73.08.11	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL ECONÓMICO LOCAL	Insumos materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación contra incendios y placas	\$ 6.300,00	\$ -	\$ 6.300,00	\$ -
75.01.12	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL ECONÓMICO LOCAL	Formación de Plantaciones para Trabajos Encaminados a la Formación de Viveros y Especies Mejoradas para su Comercialización y Explotación.	\$ -	\$ 6.300,00	\$ -	\$ 6.300,00
32.73.06.05.012	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL ECONÓMICO LOCAL	Estudio análisis de laboratorio	\$ 11.000,00		\$ 3.000,00	\$ 8.000,00
75.01.12	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL ECONÓMICO LOCAL	Formación de Plantaciones para Trabajos Encaminados a la Formación de Viveros y Especies Mejoradas para su Comercialización y Explotación.	\$ 6.300,00	\$ 3.000,00	\$ -	\$ 9.300,00
TOTAL			\$ 23.600,00	\$ 9.300,00	\$ 9.300,00	\$ 23.600,00

OBSERVACIÓN 2

Mediante la mesa técnica que se mantuvo con los técnicos de Unidad de Turismo y Cultura y el Director Administrativo, en lo referente al proyecto de contratación de la banda municipal el Director Administrativo sugirió la contratación del personal bajo la modalidad de relación de dependencia, acogiendo esta inquietud la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas, solicita al señor Director Administrativo y de Talento Humano se presente un informe debidamente motivado y detallado de los gastos que implicaría la contratación de este personal bajo la modalidad de relación de dependencia, y las posibles alternativas de contratación que no supere el monto presupuestado en la actualidad.



OBSERVACIÓN 3

En referencia a la Partida Presupuestaria N° 32.73.08.02 denominada "Vestimenta típica para los grupos socio culturales GADM-E y el Cantón Espejo a nivel local y nacional" misma que tiene un monto asignado por 6.000,00 USD se los desglosa de la siguiente manera:

Contratación de grupos de danza para diferentes representaciones GADM-ESPEJO en diferentes eventos el valor de 3.000,00 USD y el saldo restante será destinado para la adquisición y elaboración de artes representativas de nuestra cultura para el arreglo del carro alegórico.

OBSERVACIONES A TALENTO HUMANO

ONSERVACIÓN 1.

La Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas ha observado que dentro del distributivo de sueldos y salarios presupuesto 2024 existe la partida de asistente administrativo de alcaldía con una remuneración de 622.00 USD, tomando en consideración que dentro del distributivo de sueldos y salarios presupuesto 2023 la mencionada partida consta con una remuneración de 585,00 USD, por lo tanto se establece que existe un incremento salarial, del cual se deduce que no se ha presentado los informes técnicos, legales y financieros que justifiquen este incremento.

Por lo que se sugiere que la Unidad de Talento Humano presente todos los justificativos necesarios para volver ser analizado por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas y ver la factibilidad de ser considerado dentro del presupuesto 2024.

OBSERVACIÓN 2.

La Comisión de Planificación, Presupuesto y Finanzas en relación a la creación de la Jefatura de Cooperación Internacional para el GADM-ESPEJO, sugiere: que el puesto actualmente la vacante denominado Analista de proyectos y presupuestos servidor público 1 con la remuneración de 817,00 USD sea utilizado para la contratación del profesional que desempeñará las actividades de Cooperación Internacional bajo la modalidad de servicios profesionales con una remuneración de 1212,00 USD más IVA por el lapso de 12 meses lo cual representa un gasto total 14.544,00 USD al año, el mismo que será evaluado por la dirección correspondiente de acuerdo a los parámetros establecidos dentro de su contrato, para esta contratación las direcciones correspondientes deberán presentar al legislativo local los informes técnicos, legales y financieros que justifiquen esta contratación.

La contratación del profesional para dicha jefatura será financiada eventualmente con recursos del programa **4.1.0 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** correspondiente al puesto denominado "Analista de proyectos y presupuestos" servidor público 1 y la diferencia se financiará de la partida presupuestaria **Nro. 73.02.55** denominada Combustibles dentro del Programa **3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

De acuerdo al siguiente detalle:



PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
41.71.01.05	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Analista de proyectos y presupuesto (SP1)	\$ 13.005,82	\$ -	\$ 13.005,82	\$ -
21.71.05.10.004	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Contratación de Personal	\$ -	\$ 13.005,82	\$ -	\$ 13.005,82
73.02.55	3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Combustibles	\$ 107.000,00	\$ -	\$ 1.538,18	\$ 105.461,82
21.71.05.10.004	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Contratación de Personal	\$ 13.005,82	\$ 1.538,18	\$ -	\$ 14.544,00
TOTAL			\$ 133.011,64	\$ 14.544,00	\$ 14.544,00	\$ 133.011,64

LO CERTIFICO. –

El Ángel, 01 de diciembre de 2023

Ab. Cruz Grace Galárraga Mayanquer.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

